

# República de Colombia

### Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial allegado mediante mensaje de datos recibido en el buzón electrónico del juzgado, el 25 de enero de 2022, en el que la representante legal de la sociedad demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales y así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares; el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

En consecuencia, El Juzgado;

### **RESUELVE**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por CARCO – SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S contra RODOLFO ORDUZ CARVAJAL y CRISTIAN ORDUZ CARVAJAL, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente decisión.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

**TERCERO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE1,

## **Firmado Por:**

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.24 del 14 de marzo de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 680014003024-2019-00774-00

# Julian Ernesto Campos Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 024 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35d72e17ff9c07edcb1485cb4a185933136499294ae2a70e78235edfe01f459c**Documento generado en 11/03/2022 02:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica